

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO Y EL MUSEO SALZILLO DE MURCIA

En Murcia, a 1 de julio de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Francisco Pacheco Méndez, Teniente Alcalde y Concejál de Cultura y Recuperación del Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con CIF P-3003000-A, asistido por D^a. Isabel Fernández Guerras, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia y autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2019.

De otra, D^a. M^a Teresa Marín Torres con _____, Directora del Museo Salzillo de Murcia con CIF Q-3068287-F y domicilio social en Plaza San Agustín, 3, 30005, Murcia,

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

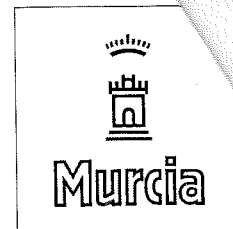
MANIFIESTAN

Primero.- El Museo Salzillo de Murcia es un espacio museográfico que está dedicado monográficamente a las obras realizadas por el escultor barroco murciano Francisco Salzillo.

En este museo se recogen figuras de Belén y pasos de Semana Santa obra de Francisco Salzillo que ponen de manifiesto la creatividad, inspiración, el arte y la pasión de Francisco Salzillo.

Las actividades del Museo Salzillo de Murcia están relacionadas con la exposición, difusión, conservación y documentación de la colección que alberga. Para ello, además del mantenimiento de su actividad de apertura al público y realización de visitas guiadas a sus exposiciones permanentes, llevan a cabo talleres didácticos orientados al público infantil, ciclos de conferencias y seminarios, exposiciones temporales, conciertos y visitas teatralizadas.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y



en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura y los festejos según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Consta en el expediente memoria justificativa de la que se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura y Recuperación del Patrimonio, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con dicho museo para la realización de sus actividades en el año 2019 relacionadas con la exposición, difusión, conservación y documentación de la colección que alberga del escultor barroco murciano Francisco Salzillo, con el fin de promover y apoyar esta manifestación cultural, artística y social en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica de apoyo a la labor cultural que esta asociación desarrolla.

En dicha memoria consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La concesión de la subvención objeto del presente convenio fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2019 y se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887, 2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación, así como por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia aprobada por Acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte del Ayuntamiento de Murcia en las actividades propias del Museo Salzillo de Murcia relacionadas con la exposición, difusión, conservación y documentación de la colección que alberga, mantenimiento de su actividad de apertura al público y realización de visitas guiadas a sus exposiciones permanentes, talleres didácticos orientados al público infantil, ciclos de conferencias y seminarios, exposiciones temporales, conciertos y visitas teatralizadas, favoreciendo con ello la continuidad de los eventos culturales y



fomentando el turismo en la ciudad de Murcia y la promoción de la misma fuera del territorio municipal.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente con las actividades del Museo para la realización de sus actividades en el año 2019 aportando, en concepto de subvención la cantidad de 20.000,00 € con cargo a la aplicación de gastos 2019/029/3300/48999 del presupuesto municipal prorrogado del ejercicio 2018, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 18.3 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para distintas finalidades municipales, de fecha 26 de febrero de 2004 (BORM nº 108 de 12 de mayo) y el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2º) El Museo Salzillo de Murcia se compromete a:

- La realización de las actividades relacionadas con la exposición, difusión, conservación y documentación de la colección que alberga.
- Mantenimiento de su actividad de apertura al público y realización de visitas guiadas a sus exposiciones permanentes.
- Realización de talleres didácticos orientados al público infantil, ciclos de conferencias y seminarios, exposiciones temporales, conciertos y visitas teatralizadas.
- En el caso de que el Museo Salzillo realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda "Entidad colaboradora"; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

Tercera.- El Museo Salzillo vendrá obligado a justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos, que se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2018 prorrogado.

En cumplimiento de tales artículos la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida, la totalidad de la subvención recibida y los gastos y los pagos correspondientes a la misma en los términos que a continuación se indican:



- La acreditación del gasto se realizará por medio de facturas conformadas por la entidad beneficiaria.
- La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.
- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.
- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del ejercicio presupuestario en el que la subvención ha sido concedida. La documentación justificativa deberá presentarse por los beneficiarios en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fueron concedidas, remitiéndose el expediente.
- A estos efectos y de acuerdo con lo establecido por la Intervención Municipal se limita la justificación de gastos pagados en efectivo hasta un importe máximo de 300€ por justificante.
- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso, la anulación de la concesión.

Cuarta.- En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Quinta.- El cumplimiento de las cláusulas del presente convenio será seguido, de parte del Ayuntamiento, por el funcionario que designe el Sr. Teniente de Alcalde y Concejal de Cultura y Recuperación del Patrimonio, y, de parte del Museo Salzillo, por la persona que indique la dirección de la misma.

Sexta.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.

Por el transcurso del período de vigencia.

Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.

Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Séptima.- El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha en la que finaliza el plazo para la realización de la actividad.



Octava.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de su conformidad ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Teniente de Alcalde y Concejal de Cultura y
Recuperación del Patrimonio

La Directora del Museo Salzillo

Fdo. Jesús Francisco Pacheco Méndez

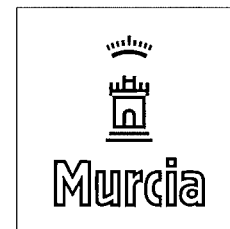
Fdo. M^a Teresa Marín Torres



Ante mí
La Directora Accidental de la Oficina del
Gobierno Municipal



Fdo. Isabel Fernández Guerras



**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y
RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO Y EL MUSEO SALZILLO DE MURCIA**

En Murcia, a 23 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Francisco Pacheco Méndez, Teniente Alcalde y Concejál de Cultura y Recuperación del Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con CIF P-3003000-A, asistido por D^a. Isabel Fernández Guerras, Directora accidental de la Oficina del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia y autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2019.

De otra, D^a. M^a Teresa Marín Torres con , Directora del Museo Salzillo de Murcia con CIF Q-3068287-F y domicilio social en Plaza San Agustín, 3, 30005, Murcia,

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Con fecha 1 de julio de 2019 se suscribe un convenio entre el Ayuntamiento de Murcia, Concejalía de Cultura y Recuperación del Patrimonio y el Museo Salzillo de colaboración para la realización de sus actividades en el año 2019.

SEGUNDO.- El importe de la subvención aprobada en el citado convenio ascendió a 20.000,00€.

TERCERO.- A lo largo del año 2019 el citado museo ha realizado una serie de actividades que no estaban previstas en su programación habitual como las exposiciones de Araceli Reverte y Ángel de la Oración en el Huerto y han incurrido en una serie de gastos extraordinarios pero de obligada realización consecuencia de las últimas lluvias que se produjeron en el mes de septiembre, con la necesidad de aumentar la aportación económica recibida por el Museo para cubrir en parte dichos gastos, como consta en la memoria justificativa que obra en el expediente.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, ha aprobado el aumento de subvención y la addenda al convenio de colaboración con el Museo Salzillo, con CIF Q-3068287-F, para el ejercicio 2019 en un total de 15.000,00€ como mayor colaboración en las actividades del año 2019.



Por todo lo expuesto ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar la cláusula segunda del Convenio celebrado en fecha 1 de julio de 2019 aumentando el importe de la subvención para 2019 en 15.000,00€, que se concede al Museo Salzillo como colaboración en las actividades que no estaban previstas en su programación habitual y en los gastos extraordinarios consecuencia de las últimas lluvias que se produjeron en el mes de septiembre y lo que hace una subvención total para el ejercicio 2019 de 35.000,00€.

SEGUNDO.- Los 15.000,00€ de la presente Addenda se someterán al mismo régimen que la subvención inicial y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del Convenio.

CUARTO.- El resto de cláusulas del convenio firmado el día 1 de julio de 2019 permanecerá vigente e inalterado entre las partes.

Y en prueba de su conformidad ambas partes firman la presente Addenda al Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Teniente de Alcalde y Concejal de Cultura y
Recuperación del Patrimonio

La Directora del Museo Salzillo

Fdo. Jesús Francisco Pacheco Méndez

Fdo. M^a Teresa Marín Torres

Ante mí

La Directora Accidental de la Oficina del
Gobierno Municipal

Fdo. Isabel Fernández Guerras